



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año del Centenario de Macchupichu para el Mundo"

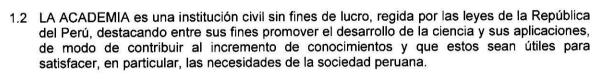
CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR Y LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Instituto Peruano de Energía Nuclear, en adelante EL IPEN, con RUC N° 20131371293, con domicilio en la Avenida Canadá N° 1470, San Borja, Lima, representado por su Presidente, Ing. Carlos Federico Barreda Tamayo, identificado con DNI N°09148304, designado por Resolución Suprema N° 026-2009-EM; y de la otra parte, la Academia Nacional de Ciencias, en adelante LA ACADEMIA, con RUC N° 20516581671, con domicilio legal en Jr. Conde de Superunda N° 298, Lima, Lima, debidamente representada por su Presidente Dr. Roger Guerra-García Cueva, identificado con DNI N° 07238522, facultado para los efectos según poder inscrito en Registros Públicos según Partida Electrónica N° 1181 y 1822, en los términos y condiciones siguientes:



MARCO DE REFERENCIA

El IPEN es una institución pública descentralizada del sector energía y minas que, tiene entre sus principales funciones la promoción de sus actividades de ciencia y tecnología en el ámbito nuclear, el desarrollo y procesos tecnológicos en beneficio y bienestar nacional así como normar y supervisar su correcta ejecución de las aplicaciones pacificas de la energía nuclear.





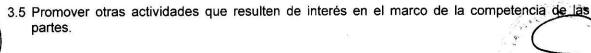


Es objeto del presente Convenio Marco, aunar esfuerzos en la ejecución de acciones conjuntas para el logro de los fines institucionales, así como para contribuir al desarrollo de la actividad científico-tecnológica del país.

COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a:

- 3.1 Realizar en forma conjunta conferencias, seminarios, simposio, talleres y otros eventos culturales de difusión científica y tecnológica dentro de las áreas de mutuo interés.
- 3.2 Conducir, ejecutar y evaluar actividades, programas y/o proyectos de especialización, capacitación y actualización técnico-profesional en áreas de interés.
- 3.3 Evaluar la factibilidad de crear en el país un Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales, con la participación de universidades calificadas.
- 3.4 Intercambiar información y publicaciones sobre ciencia y tecnología para ser microfilmadas o digitalizadas.









4. CONVENIOS ESPECIFICOS

- 4.1 La ejecución de actividades y/o proyectos se efectuarán mediante la suscripción de Convenios Específicos, en los que se determinará los términos y condiciones, cuya suscripción estará a cargo del Director Ejecutivo de EL IPEN y por el Académico Titular, Vocal del Consejo Directivo de LA ACADEMIA.
- 4.2 Aspectos a considerar:
 - 4.2.1 Objeto del Convenio
 - 4.2.2 Actividades a realizar
 - 4.2.3 Compromiso de las partes
 - 4.2.4 Presupuesto de ser el caso, de acuerdo a la disponibilidad de las partes.

5. COORDINACIONES

DIRECCION**6.** VVESTIGACI**O**N DESARROLLA

SERVANO DE

MA PERU

Los Convenios Específicos, consignarán los nombres de los representantes de las partes que tendrán a su cargo la coordinación y ejecución del Convenio Específico, los que informarán a sus respectivas autoridades el avance de las actividades.

PLAZO, VIGENCIA Y RENOVACION

- El presente Convenio tendrá vigencia indefinida, la que se inicia a partir de la fecha de suscripción.
- 6.2 Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente Convenio, para lo cual podrá remitir una comunicación escrita y simple a la otra parte, con anticipación a sesenta (60) días a la fecha de resolución.
- 6.3 La solicitud de resolución del Convenio no liberara a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando en virtud de un Convenio Especifico, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieren desarrollando.

7. MODIFICACION Y/O AMPLIACIONES

Lo establecido en el presente Convenio Marco, podrá modificarse y/o ampliarse a solicitud de una de las partes, mediante la suscripción de una Addenda, al mismo nivel de aprobación del presente Convenio.

COMUNICACIONES

Toda comunicación entre las partes deberá ser por escrito y remitida a las autoridades que firman el presente Convenio Marco, cuyos domicilios se consignan en las generales de ley, primer párrafo del presente Convenio.

9. SOLUCION DE DISCREPANCIAS

El presente Convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que los aspectos no previstos y necesarios para la adecuada ejecución del Convenio, serán resueltos mediante trato directo en forma armónica, observándose el procedimiento de lo previsto en el numeral 7. del presente Convenio.

CARLOS BARREDA TAMAYO
Presidents

Instituto Peruano de Energia Nuclear

Av. Canadá N° 1470, San Borja – Lima 41, Perú , Telf.: (511)2260030 Fax: (511)2248991 Centro Nuclear Telf.: (511)4885040, 4885050, 4885090 Fax: (511) 4885233, 4885224

www.ipen.gob.pe